



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1096/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0003801, Ent.N° 1272/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con el uso de opción por el 100% de la contratación de servicios de "Contact Center" para la atención y comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones, con la empresa Accesa S.A.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 971/21, Acta N° 2838 de fecha 04/08/21, el Directorio de ANTEL dispuso aprobar el proyecto del Acuerdo Operativo de Servicio a suscribirse entre la Administración y Accesa S.A., así como la adjudicación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, a dicha empresa, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 660.020.000 (IVA incluido);

2) que por Resolución N° 1953/2021 de fecha 15/09/21, este Tribunal acordó no formular observaciones a la contratación y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 660.020.000 (IVA incluido), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 06/10/21, la Administración notificó a Accesa S.A. de la decisión adoptada por Resolución N° 971/21 Acta N° 2838 de fecha 04/08/21 y, con fecha 28/10/21, se suscribió el Acuerdo Operativo de Servicio entre ANTEL y la empresa referida;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 09/02/22, el Sector Adquisiciones de Negocios de la División Contrataciones, comunicó a Accesa S.A. que la Administración tramitaría el uso de opción previsto en la contratación original, rigiendo las mismas condiciones comerciales, legales y técnicas dispuestas en la Resolución N° 971/21, Acta N° 2838 de fecha 04/08/21, y le solicitó a la empresa una readecuación a la baja de los precios unitarios adjudicados;

5) que con fecha 11/02/22, Accesa S.A. dio respuesta a lo requerido, manifestando que no obstante acceder a la opción, no se encontraba en condiciones de disponer una adecuación a la baja de los precios unitarios adjudicados, en razón de que, para la negociación original, operó una significativa baja en los precios ofrecidos en respuesta a la necesidad que poseía el organismo debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Poder Ejecutivo;

6) que con fecha 02/03/22, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que: (i) las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2022 son las aprobadas para el ejercicio 2022 por el Poder Ejecutivo a nivel de precios enero – junio 2021; (ii) las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2023 son las aprobadas para el ejercicio 2022, por el Poder Ejecutivo, a nivel de precios enero – junio 2021, de prórroga automática; y iii) a esa fecha, el pedido H101909101, registrado en el Objeto Limitativo: 299001 “Otros” del Sub Grupo limitativo 2 “Servicios No Personales”, para los ejercicios 2022 y 2023, presenta disponibilidad para los gastos que se tratan en ambos ejercicios.

7) que con fecha 07/03/22, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras relacionar lo actuado por la Administración, sugirió adjudicar el uso de opción por el 100% de la contratación original, a favor de Accesa S.A., por un monto total máximo de \$ 660.020.000,00 (IVA incluido);

8) que con fecha 09/03/22, la División Contrataciones informó que la solicitud de la gestión del uso de opción por el 100% fue



TRIBUNAL DE CUENTAS

formulada por la Gerencia de Área Gestión Post Venta, con el aval de la Gerencia de División Atención de Clientes y de la Sub Gerencia General Ventas, y que resulta necesaria a los efectos de dar continuidad a los servicios de "Contact Center", en razón del alto impacto comercial y de imagen que brindan;

9) que por Resolución N° 314/22 de fecha 17/03/22, el Directorio de ANTEL dispuso aprobar la presente adjudicación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, en los términos propuestos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: que la cláusula "Objeto del Contrato" de los Términos Generales de la Contratación y el Resultando I) de la Resolución N° 971/21, Acta N° 2838 de fecha 04/08/21 (acto administrativo de adjudicación), previeron la opción de la Administración de contratar hasta un 100% más, por lo que el gasto resultante de dicha opción no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la presente contratación;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 660.020.000 (IVA incluido), previo control de su imputación al grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General